



## NOTIFICACION POR AVISO.

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA:

Página 1 de 2

## NOTIFICACION POR AVISO.

17 de julio del 2023.

Investigado: **DROGUERIA FARMA FUTURO M.R - CIRLEY ADALID MELO RUALES**

Proceso: **PSA M 131 - 2023.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 del 2011, la Subdirección de Salud Pública se permite realizar notificación por **AVISO** del contenido en el **AUTO No. 328 del 7/07/2023** emanado de la Subdirección de Salud Pública del IDSN mediante el cual se ordena la apertura de un Proceso Sancionatorio Administrativo **PSA M 131 – 2023** seguido en contra de la señora **CIRLEY ADALID MELO RUALES** en su calidad de propietaria de **DROGUERIA FARMA FUTURO M.R**, de los productos farmacéuticos objeto de imposición de Medida Sanitaria de Seguridad.

Que contra esta decisión no proceden recursos alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la ley 1437 del 2011; se le informa que podrá presentar sus descargos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Se fija la presente notificación por **AVISO** por el término de cinco (5) días, en la página web del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO** y en la cartelera de la Subdirección de Salud Pública.

Se advierte a la interesada que la presente notificación, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente **AVISO** y su documento anexo; la presente notificación se realiza de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 69 de la ley 1437 del 2011.

Fijación:

Día 17 de julio del 2023 Hora 08:00 AM

Desfijación:

Día 25 de julio del 2023 Hora 18:00 PM

Firma.

Nombre. **LUIS MELO.**

P.U. SSP IDSN.

Firma.

Nombre. **LUIS MELO.**

P.U. SSP IDSN.

A.R

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



## AUTO DE APERTURA Y FORMULACION DE CARGOS.

CÓDIGO: F-PIVCSSP11-01

VERSIÓN: 01

FECHA: 25-10-2012

Página 1 de 4

(328)

San Juan de Pasto, 7 de julio del 2023.

**PSA M 131- 2023.**

Por medio del cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio y se hace una formulación de Cargos.

**LA SUBDIRECTORA DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO**, En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial lo dispuesto en la ley 9 de 1979, ley 715 del 2001, ley 1437 del 2011, Decreto 677 de 1995, y resolución interna del IDSN No. 2997 del 31 de Diciembre del 2009; con base a estas disposiciones legales y con el fin de esclarecer unas presunta infracciones a la norma sanitaria, la Subdirección del Salud Publica del IDSN procede a decretar la apertura de un Proceso Sancionatorio Administrativo y hacer la elevación de los respectivos cargos, y en base:

### ANTECEDENTES.

1. Se tiene que por visita de Inspección Vigilancia y Control realizada el pasado **28/06/2021** a la Droguería **FARMA FUTURO MR** ubicado en la Mz C Cs 18 B / Quito López II del Municipio de Pasto, visita que se realizó por parte de la señora **LUCENY GONZALEZ MEJIA**, funcionaria adscrita a la Oficina de Medicamentos del IDSN, se pudo constatar que los medicamentos que se relacionan a continuación presentaban las siguientes anomalías:



### AUTO DE APERTURA Y FORMULACION DE CARGOS.

CÓDIGO: F-PIVCSSP11-01

VERSIÓN: 01

FECHA: 25-10-2012

**ACTA DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS DECOMISADOS**

FECHA: 16-09-2013

CÓDIGO: F-PIVCSSP11-01      VERSIÓN: 01

ACTA DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS DECOMISADOS No. 1025 DROGUERÍA FARMAFUTURO MR  
 NOMBRE DE QUIEN ENTREGA LOS PRODUCTOS: LUCENY GONZALEZ M. IDENTIFICACIÓN :37.087.903  
 INSTITUCIÓN QUE ENTREGA: IDSN      DIA: 02      MES: 07      AÑO: 2021  
 DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN: Marque con una X la casilla correspondiente.

ACTA DE INCAUTACION: FACTURAS: \_\_\_\_ OFICIO DE ENTREGA: \_\_\_\_ GUIA DE ENVIO: \_\_\_\_ FOTOCOPIA DE CEDULA

INFORME DE INCAUTACION: ACTA DE MEDIDA SANITARIA: 0053      FECHA: DIA: 28 MES: 06 AÑO: 2021  
 AUTO COMISIÓN No. 298 DE 24 DE JUNIO DE 2021      NO PRESENTA OTROS:

No.	NOMBRE DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION COMERCIAL	LABORATORIO FABRICANTE	REGISTRO INVIMA	NÚMERO DE LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	CANTIDAD	OBSERVACIONES Y/O CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO
1	VISINE ESTEAR	SOLUCION OFTALMICA	COLIRIO X 15 ML	JANSEN PHARMACEUTICA	SIN REGISTRO	R082800	01/2023	2	SIN REGISTRO SANITARIO
2	DAYAMAL	JARABE	FRASCO X 250 ML	MALEHAN SAS	SIN REGISTRO	0302321	30/03/2023	2	SIN REGISTRO SANITARIO
3	BIRO PHARMA	JARABE	FRASCO X 350 ML	PHARMAFOODS CIA	SIN REGISTRO	181019-R1P3-011	10/2021	1	SIN REGISTRO SANITARIO
4	BACTRIM FORTE	COMPRIMIDO	TABLETAS	ROCHE	SIN REGISTRO	A1608A01	02/2025	5	SIN REGISTRO SANITARIO
5	DAYAMINRAL	JARABE	FRASCO X 250 ML	ABBOTT	SIN REGISTRO	211340A	03/2022	1	SIN REGISTRO SANITARIO
6	COLIRIO CUBIADO OJOS DE AREIA	COLIRIO	COLIRIO X 20 ML	FERCHOP SA	SIN REGISTRO	0004176	12/2024	1	SIN REGISTRO SANITARIO
7	NEW SPRAY INTERNATIONAL	SPRAY	SPRAY	NO REGISTRA	SIN REGISTRO	SIN DATO	SIN DATO	2	SIN REGISTRO SANITARIO
8	LOMOTIL	TABLETAS	TABLETAS	TECHONDIA	M 001494-R2	84492	12/2023	15	REGISTRO SAN. VENCIDO
9	MAX MAN	CAPSULA	CAPSULA	BIOTECHNOLOGY Co LTDA	SIN REGISTRO	20130308001	2016/03/07	4	SIN REGISTRO SANITARIO
10	TIGTEN UP	CREMA	UNIDAD	NO REGISTRA	SIN REGISTRO	SIN DATO	SIN DATO	1	SIN REGISTRO SANITARIO
11	MERO MACHO	TABLETAS	TABLETAS	NO REGISTRA	SIN REGISTRO	SIN DATO	2022	6	SIN REGISTRO SANITARIO
12	MEGA SEX FULL	TABLETAS	100 X 2 TABLETAS	NO REGISTRA	SIN REGISTRO	0520 Y 1218	04/2022 Y NOV/2020	2	SIN REGISTRO SANITARIO
13	YINLIADIANJIAN	POLVO	NO REGISTRA	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO	SIN DATO	SIN DATO	4	SIN REGISTRO SANITARIO
14	FENCATEM	TABLETAS	TABLETAS	TECHQUIMICAS SA	2016M-05043-R2	0402291	07/2023	3	SIN REGISTRO SANITARIO
15	GOLY APOSITO GOLY	DM	UNIDAD	MARYDDAN MEDICA	20150M-0013143	1120902	SIN FECHA	12	SIN FECHA DE VENCIMIENTO

NOTA: LAS CANTIDADES SON DE ACUERDO A LA PRESENTACION COMERCIAL

RESPONSABLE QUE VERIFICA CANTIDADES:      RESPONSABLE DE LA ENTREGA:      RESPONSABLE DE RECIBIR PARA ALMACENAMIENTO EN BODEGA

Firma:      Firma:      Firma:

Nombre completo: JANIRA VILLOTA      Nombre completo: LUCENY GONZALEZ      Nombre completo:

C.C. 87.572.259      C.C. 37.087.903      C.C.:

CARGO: TECNICO AREA SALUD      CARGO: TECNICO AREA SALUD      CARGO:

INSTITUCION: IDSN      INSTITUCION: IDSN      INSTITUCION:

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bombona San Juan de Pasto - Nariño - Colombia  
 Computador: 7235428 - 7235988 - 7235990 - 7232031 - 7232034 - 7236125

www.ids-n.gov.co  
 eInstitucionalIDSN



- Que los hallazgos relacionados en el numeral 1 del acápite de antecedentes, pueden ser constituidas de una infracción a la normatividad sanitaria contenida en el decreto 677 de 1995, en especial a lo dispuesto en los artículos 2 y 77 parágrafo 2 Ibídem, que nos dice: Artículo 2º Definiciones. Para efectos del presente Decreto, se adoptan las siguientes definiciones: Producto Farmacéutico Alterado: c) Cuando se encuentre la fecha de expiración correspondiente a la vida útil del producto. Producto Farmacéutico Fraudulento: (...) g) cuando no este amparado con registro invima. Así mismo el artículo 77 parágrafo 1 y 2 Ibídem señala: Parágrafo 1: Se prohíbe la tenencia o la venta de productos farmacéuticos que presenten en envase tipo hospitalario, que sean distribuidos por entidades públicas de seguridad social, de muestras médicas y de productos farmacéuticos con la fecha de vigencia, expiración o caducidad vencida o sin registro sanitario, en las droguerías depósitos de drogas, farmacias-droguerías y establecimientos similares. Parágrafo 2: Se prohíbe la fabricación, tenencia o venta de productos farmacéuticos fraudulentos o alterados en los establecimientos farmacéuticos.
- Con el fin de verificar si los hechos relacionados anteriormente pueden constituir alguna infracción a la normatividad sanitaria relacionada, se hace necesario decretar el inicio de un Proceso Sancionatorio Administrativo el cual quedara radicado bajo la partida PSA M 131 – 2023, seguido en contra de la señora CIRLEY ADALIYD MELO RUALES con C.C. No. 59796269 en su calidad de propietaria de la Droguería FARMA FUTURO MR de la ciudad



## AUTO DE APERTURA Y FORMULACION DE CARGOS.

CÓDIGO: F-PIVCSSP11-01

VERSIÓN: 01

FECHA: 25-10-2012

Página 3 de 4

de Pasto y consecuentemente con ello hacer la elevación de cargos respectivos, los cuales se hace a través del presente auto; en concordancia con lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la ley 1437 del 2011 y demás normas concordantes y complementarios.

4. Que en el evento de llegar a demostrar la infracción a la norma sanitaria por parte de la señora **CIRLEY ADALIYD MELO RUALES con C.C. No. 59796269** en su calidad de propietaria de la Droguería **FARMA FUTURO MR** de la ciudad de Pasto por la tenencia de los medicamentos objetos de Medida Sanitaria de Seguridad, las posibles sanciones a imponer son las contenidas en el artículo 125 del Decreto 677 de 1195 a saber: **A)** amonestación, **B)** multa, **C)** decomiso, **D)** Decomiso o cancelación del registro o de la licencia respectiva, **e)** Cierre temporal o definitivo del establecimiento, laboratorio farmacéutico o edificación o servicio respectivo.
5. Que la presente actuación se registrará por lo establecido en el decreto 677 de 1995 en su parte sustancial y la ley 1437 de 2011 en lo referente al trámite procesal de esta actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ORDENAR la Apertura de Proceso Sancionatorio Administrativo en contra de la señora **CIRLEY ADALIYD MELO RUALES con C.C. No. 59796269** en su calidad de propietaria de la Droguería **FARMA FUTURO MR** de la ciudad de Pasto o investigación que se le asignará la partida de radicación No. partida PSA M 131 – 2023, para todo el trámite de esta actuación administrativa.

**ARTICULO SEGUNDO:** CONSECUENTEMENTE con la anterior declaración formular pliego de cargos en contra de la señora **CIRLEY ADALIYD MELO RUALES con C.C. No. 59796269** en su calidad de propietaria de la Droguería **FARMA FUTURO MR** de la ciudad de Pasto por unas presuntas infracciones a la normatividad sanitaria contenidas en los artículos 2 Parágrafo Producto Farmacéutico Alterado literal c, Producto Farmacéutico Fraudulento literal g en concordancia con artículo 77 parágrafo 2 del Decreto 677 de 1995 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar de manera personal a la señora **CIRLEY ADALIYD MELO RUALES con C.C. No. 59796269** en su calidad de propietaria de la Droguería **FARMA FUTURO MR** de la ciudad de Pasto la presente decisión.



### AUTO DE APERTURA Y FORMULACION DE CARGOS.

CÓDIGO: F-PIVSSP11-01

VERSIÓN: 01

FECHA: 25-10-2012

**ARTICULO CUARTO:** INFORMAR a la señora CIRLEY ADALIYD MELO RUALES con C.C. No. 59796269 en su calidad de propietaria de la Droguería FARMA FUTURO MR de la ciudad de Pasto que podrá presentar sus descargos con las pruebas que pretenda hacer valer dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la ley 1437 del 2011.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con lo dispone el artículo 47 de la ley 1437 del 2011.

San Juan de Pasto, 7 de julio del 2023.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ROCIO DEL PILAR JUELPAZ TATICUAN**  
Subdirectora Salud Pública IDSN.

Proyecto. LUIS ARMANDO MELO HERNANDEZ. P.U. SSP IDSN.	Firma.	
	Fecha:	

AR

CO-SC-CER98915



SC-CER98915

